JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy treinta y uno (31) de marzo de 2022, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00162. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 6 de abril de 2022

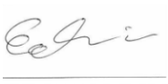

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Radicado. 2022-00162

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, siete de abril de dos mil veintidós. -

En esta oportunidad, entra el Despacho a estudiar la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN adelantada el BANCOLOMBIA S.A., a través de Apoderada Judicial, en contra de JHON FREDDY CORREA CARVAJAL, consagrada en la Ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, la cual se ajusta a los postulados del artículo 60 de la Ley 1676 del 2013, por medio de la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan otras disposiciones, en armonía y consonancia con los artículos 2.2.2.4.2.3, numeral 2 y 2.2.2.4.2.70, numeral 3, del decreto 1835 de 2015, y como viene acompañada de los anexos allí indicados, es viable librar la orden de aprehensión y entrega deprecada,

Por lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: ORDENAR a la Policía Nacional de Colombia la Aprehensión del siguiente vehículo automotor: MODELO 2017, MARCA MERCEDES BENZ, **PLACAS JCP392**, LINEA GLE 250 D 4MATIC, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATA METALIZADO, de propiedad de JHON FREDDY CORREA CARVAJAL.

SEGUNDO: Ordenar a la Policía Nacional que una vez materializada la aprehensión, deberá ponerse a disposición del acreedor BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que a continuación se relacionan:

CIUDAD	NOMBRE PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONOS
A NIVEL NACIONAL	CAPTUCOL	EN EL LUGAR QUE ESTOS DISPONGAN EN EL MOMENTO DE LA APREHENSION	350451547-3105768860-3102439215.
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KILOMETRO 0,7 VIA BOGOTA MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE	350451547-3105768860-3102439215.
BOGOTÁ	SIA	CALLE 20B N. 43A-60 INT. 4 PUENTE ARANDA	3176453240
MOSQUERA	SIA	CALLE 4 N. 11-05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS	3106297105
GIRON-SANTANDER	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA	350451547-3105768860-3102439215.
DOSQUEBRADAS - RISARALDA	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A SUR 2	350451547-3105768860-3102439215.
VILLAVICENCIO - META	CAPTUCOL	MANZANA H N° 25-14 LOTE 3 BARRIO PRIMERA DE MAYO SECTOR ANILLO	350451547-3105768860-3102439215.
CARTAGENA	AURORA	DIAGONAL 21A N° 52-87 BARRIO EL BOSQUE	350451547-3105768860-3102439215.
MEDELLIN	CAPTUCOL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN -BOGOTA LOTE 4	350451547-3105768860-3102439215.
MEDELLIN	SIA	CRA. 48 NO. 41-24 B. BARRIO COLON	3023210441
MEDELLIN	SIA	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO B. 6 Y 7.	3023210441
MONTERIA	LA HEROICA	CALLE 43 CRA 1A N° 43-76B	350451547-3105768860-3102439215.
BARRANQUILLA	SIA	CALLE 81 N. 38-121 B. CIUDAD JARDIN	3173701084
CALI	SIA	CALLE 13 N. 9-56 B. GRANDA	3176453240
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 2	3105768860
DOSQUEBRADAS	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR	3105768860
VILLAVICENCIO	CAPTUCOL	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	3105768860

MEDELLÍN	CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4	3105768860
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR N° 6 - 171	3105768860
NEIVA	CAPTUCOL	CLL 34 N° 10 W - 65 BARRIO EL TRIANGULO	3105768860
CARTAGENA	CAPTUCOL	DG. 21 A N° 52 - 87 BARRIO EL BOSQUE	3105768860
MONTERÍA	CAPTUCOL	CRA 1 N° 43 - 76	3105768860
BARRANCABERMEJA	CAPTUCOL	RANCHO VILLA ROSA LOTE 20 VIA FERROCARRIL, BARRIO VILLA ROSA	3105768860
GIRÓN	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS, FINCA CASTALIA	3105768860
BOSCONIA	CAPTUCOL	CRA 18 N° 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS	3105768860
CALI	SIA	CARRERA 34 NO. 16 - 110 SECTOR ACOPIA – YUMBO	3105768860

TERCERO: Advertir a la POLICIA NACIONAL, que de conformidad con el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, articulo 2.2.2.4.2.7.0, numeral 3°, inciso 4°, en la diligencia de aprehensión y entrega, la autoridad de Policía no podrá admitir oposición de ninguna naturaleza.

CUARTO: Ordenar a la Policía Nacional que informe a este Juzgado de la Aprehensión y entrega del vehículo y presente los documentos que así lo demuestre.

QUINTO: Se ordena librar los oficios correspondientes con tal fin, así como copia a la parte demandante.

SEXTO: Se le reconoce personería para actuar en este trámite, conforme al poder arrimado al diligenciamiento, en representación de BANCOLOMBIA S.A., a la Doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese la solicitud, previa anotación el sistema Justicia XXI.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ___ EL

8 DE ABRIL DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d243fa43cc4f2ea18b15d1bcf57bb66f325b11fb9bc363efc7b42ff44b96bd**
Documento generado en 07/04/2022 10:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica